



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA
76001220500020150018905

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JUAN CARLOS ESPELETA SÁNCHEZ**, da trámite a «[...]la consulta de la sanción que, mediante auto del 22 de julio 2025, la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI, impuso a Luis Fernando Bernal Jaramillo como Representante Legal para Asuntos Judiciales y de Tutela de la Nueva E. P. S., consistente en cinco (5) días de arresto y multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en el trámite del incidente de desacato que ELIZABETH REINA DE VÁSQUEZ como agente oficiosa de su hija ADRIANA MARÍA VÁSQUEZ REINA promovió contra la NUEVA E. P. S., de no ser porque se advierte una causal de nulidad, que invalida lo actuado....Pues bien, efectuada la revisión de las actuaciones procesales surtidas dentro del presente trámite incidental, advierte la Sala que, aunque las providencias proferidas fueron dirigidas al incidentado sancionado, Luis Fernando Bernal Jaramillo en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y de Tutela de la Nueva E. P. S., a las direcciones electrónicas: secretaria.general@nuevaeps.com.co y notificacionestutelas@nuevaeps.com.co, conforme a la página web de dicha institución, se pudo constatar que aunque los citados son correos para notificaciones electrónicas judiciales y tutelas, se pudo constatar que su correo es luis.bernal@nuevaeps.com.co, dirección electrónica que no se utilizó para notificar ninguna de las decisiones tomadas al interior del recurso incidental...RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado desde el auto de 8 de julio de 2025, inclusive, proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali. Quedan a salvo las pruebas obrantes en el expediente, conforme las razones antes expuestas. SEGUNDO: REMITIR a través de la secretaría de esta Corporación, las presentes diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, para lo correspondiente. TERCERO: NOTIFICAR a los interesados la presente decisión en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.»

Por lo tanto, se pone en conocimiento a **CUIDARTE EN CASA I.P.S.** y a todas las partes que se puedan ver afectadas con en resultado de esta decisión y en el proceso n° **76001220500020150018905**

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 30 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence el 30 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

LUIS EDUARDO PADILLA RUBIO
Oficial Mayor